

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO  
CADIZ**

Resolución del Jefe Provincial Acctal. de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

**Antecedentes de Hecho.-**

La celebración el día 7 de mayo de 2023 el evento deportivo “Maratón MTB Sierra de Montecoché”, el evento deportivo “Fiesta de la Bicicleta de Villamartín” y la Romería de Santísimo Cristo de la Almoraima, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

**Fundamentos de Derecho.-**

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

**Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.**

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

**Artículo 39. Limitaciones a la circulación.**

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o

permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

- El día 07/05/2023 desde las 9:00 hasta las 16:30 horas, cortes intermitentes de la carretera CA-9207 (pk 2+810).
- El día 07/05/2023 desde las 10:25 hasta las 10:45 horas y desde las 17:30 hasta 18:40, corte total de la carretera A-384 (pk 21+850 y pk 21+910).
- El día 07/05/2023 desde las 10:30 hasta las 12:20 horas y desde las 16:50 hasta 18:00, corte dinámico de la carretera CA-8101 (pk 6+400 a pk 10+850).
- El día 07/05/2023 desde las 12:00 a las 14:30 horas, corte estático de la carretera A-2100 (pk 0+000 a pk 1+100).

4 de mayo de 2023. LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO, Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 63.677**

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA  
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15294/22

Visto el expediente AT-15294/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ELECTRA CONILENSE

Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Lugar donde se va a establecer la instalación: CARRIL CUATRO HIJUELAS Y CARRETERA CA-3208

Término municipal afectado: CONIL DE LA FRONTERA

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELECTRA CONILENSE para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Desmontaje de Línea aérea - subterránea existente entre C.T. (0065) PRADILLO y C.T. (0064) LA ROSALEDA

Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
Línea: 1. Descripción: Cierre anillo					
CTRosaleda Nº0064 Coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30 X: 22159731 Y: 402117709	CTPradillo Nº0065 Coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30 X: 22243628 Y: 402110496	Subterránea	20	0,162	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) A1 + H16

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seis de febrero de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 52.435

## CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15295/22

Visto el expediente AT-15295/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ELECTRA CONILENSE
- Domicilio: Pza. José Manuel García Caparros, 11-bajo - 11140 CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CARRIL CAÑADA DEL ROSAL
- Término municipal afectado: CONIL DE LA FRONTERA
- Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ELECTRA CONILENSE para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Desmantelamiento de CT Nicolás PIÑA (0103) y la línea aéreo subterránea que lo conecta al CT DUIFAIN (0104)

CT: 1. Descripción: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION CT NICOLAS PIÑA Nº 103				
Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
CARRIL CAÑADA DEL ROSAL UTM (ETRS89) Huso 30 X:22163644 Y:402043887	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	20.000/420	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 160

Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores
Línea: 1. Descripción: Nueva (ida y vuelta)					
CTNICOLAS PIÑA Nº 103 X:22163644 Y:402043887	ARQUETAA2CRUCE CAÑADA DEL ROSAL HACIA PRADILLO X: 22147792 Y: 402062773	Subterránea	20	0,692	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16
Línea: 2. Descripción: Nueva					
CTNICOLAS PIÑA Nº 103 X:22163644 Y:402043887	CT DUIFAIN Nº 104 X: 22181830 Y: 402029009	Subterránea	20	0,264	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 52.438

## CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15395/22.

Visto el expediente AT-15395/22, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B-82846817)
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: CM PUNTA DEL 2
- Término municipal afectado: El Bosque
- Finalidad:

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

**RESUELVE**

**CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:**

- PROYECTO DE AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT24562 "REDONDEL" consistente en el desmantelamiento del actual transformador (50 kVA) para aumentar la potencia del mismo, en el cual se instalará:**
- 3 fusibles APR de 16 A.
  - 1 transformador de 160 kVA de tipo B2.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:						
CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-24562 "REDONDEL"	HUSO 30 X(m): 276466; Y(m): 4067820	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	3 fusibles APR + 3 autoválvulas	160 kVA

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Al solicitar la Autorización de Explotación se deberá presentar el certificado de dirección de obra en el que refleje expresamente que el apoyo existente es válido para la nueva instalación.

5ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y

Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diez de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 57.073**

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ**

Se procede a la rectificación de errores materiales producidos en el anuncio nº 34.173, relativo al Convenio colectivo del sector INDUSTRIAS DE MARROQUINERÍA, Código 11001005011982, publicado en el BOP núm. 52, de fecha 20/03/2023.

no procede la inclusión de las :  
"TABLAS SALARIALES SERVICIOS TÉCNICOS IMD Tablas salariales año 2022 al 2025, del art. 12 al art .25 al no corresponder a dicho convenio.

Correspondiendo al convenio de Marroquinería solamente el ya publicado: "ANEXO III CONVENIO PROVINCIAL DE PIEL MARROQUINERÍA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ TABLAS SALARIAL 2023, .

Cádiz, a 25 de abril de 2023. EL DELEGADO PROVINCIAL Fdo.: JOSE CARLOS CABEZA RAPP

**SALARIOS 2022**

ANEXO IV TABLA SALARIAL MINIMA	
TABLA SALARIAL MINIMA	Salario €/mes
<b>I.- RESPONSABLES Y/O TÉCNICOS/AS</b>	
Responsables/Directores/as	2.033,41
Jefe/a de Sección	2.033,41
Jefe/a de Negociado	1.804,34
<b>II.- ADMINISTRATIVOS</b>	
Oficial Administrativo/a	1.562,49
Auxiliar Administrativo/a	1.213,10
<b>III.- SERVICIOS VARIOS</b>	
Encargado/a de sección	1.445,24
Oficial de primera	1.367,74
Oficial de segunda	1.276,51
Conductor/a de camión	1.276,51
Manipulante	1.276,51
Encargado/a de almacén	1.276,51
Peón/Mozo/a almacén	1.213,10
<b>ANEXO V COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES</b>	
a) Gratificación de Cajero/a	87,22
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado/a)	87,22
c) Complemento idiomas	87,22
ART. 19º: AYUDA ESCOLAR ( €/hijo/a)	160,06
<b>ART. 27: INDEMINZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO</b>	
Gastos de viajes	
Automóviles	0,317
Motocicletas	0,132
Diets	
Por manutención	43,37

**SALARIOS 2023**

ANEXO IV TABLA SALARIAL MINIMA	
TABLA SALARIAL MINIMA	Salario €/mes
<b>I.- RESPONSABLES Y/O TÉCNICOS/AS</b>	
Responsables/Directores/as	2.094,41
Jefe/a de Sección	2.094,41
Jefe/a de Negociado	1.858,47
<b>II.- ADMINISTRATIVOS</b>	
Oficial Administrativo/a	1.609,36
Auxiliar Administrativo/a	1.249,49
<b>III.- SERVICIOS VARIOS</b>	
Encargado/a de sección	1.488,60
Oficial de primera	1.408,77
Oficial de segunda	1.314,81
Conductor/a de camión	1.314,81
Manipulante	1.314,81
Encargado/a de almacén	1.314,81
Peón/Mozo/a almacén	1.249,49

ANEXO V COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES	
a) Gratificación de Cajero/a	89,84
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado/a)	89,84
c) Complemento idiomas	89,84
ART. 19º: AYUDA ESCOLAR (€/hijo/a)	164,86
ART. 27: INDEMINZACIÓN POR RAZÓN DE SERVICIO	
Gastos de viajes	
Automóviles	0,327
Motocicletas	0,136
Dietas	
Por manutención	44,67

## ATRASOS 2022

ANEXO II TABLA SALARIAL MINIMA			
TABLA SALARIAL MINIMA	Salario 31.12.21	Salario 01.01.22 Incr. 3%	Dif. Mensual desde 01.01.22
<b>I.- RESPONSABLES Y/O TÉCNICOS/AS</b>			
Responsables/Directores/as	1.974,18	2.033,41	59,23
Jefe/a de Sección	1.974,18	2.033,41	59,23
Jefe/a de Negociado	1.751,79	1.804,34	52,55
<b>II.- ADMINISTRATIVOS</b>			
Oficial Administrativo/a	1.516,98	1.562,49	45,51
Auxiliar Administrativo/a	1.177,77	1.213,10	35,33
<b>III.- SERVICIOS VARIOS</b>			
Encargado/a de sección	1.403,15	1.445,24	42,09
Oficial de primera	1.327,90	1.367,74	39,84
Oficial de segunda	1.239,33	1.276,51	37,18
Conductor/a de camión	1.239,33	1.276,51	37,18
Manipulante	1.239,33	1.276,51	37,18
Encargado/a de almacén	1.239,33	1.276,51	37,18
Peón/Mozo/a almacén	1.177,77	1.213,10	35,33
<b>ANEXO III COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES</b>			
	31.12.21	Incr. 3%	Dif. Mensual
a) Gratificación de Cajero/a	84,68	87,22	2,54
b) Complemento puesto de trabajo (Apoderado/a)	84,68	87,22	2,54
c) Complemento idiomas	84,68	87,22	2,54

POR APEMAR, 19/12/22. Fdo.: VALLEJO FERNANDEZ DE LA REGUERA, MARIA DEL CARMEN. 20/12/22. Fdo.: MORENO PASCUAL DEL POBLMARIA BLANCA. POR UGT, 19/12/22. Jorge Berenjeno Borrego. Por CCOO, Fdo.: CANTERO LÓPEZ SANDRA. POR COORDINADORA, 21/12/22. MESA GONZALEZ ALBERTO JESUS.

Nº 57.763

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESAS  
Y TRABAJADORES AUTONOMOS  
CADIZ**

**CONVENIO O ACUERDO: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y  
CONTRATAS SA - PUERTO DE SANTA MARIA  
(ANTES SANEAMIENTOS Y SERVICIOS)**

Expediente: 11/01/0133/2023

Fecha: 26/04/2023

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: INMACULADA ORTEGA GIL

Código 11001101011982.

Visto el texto del Acta de Acuerdo de la mesa negociadora relativo a la empresa FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (antes Saneamiento y Servicios), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores el 14-04-2023, presentado a través de medios electrónicos en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo el 14-04-2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

## RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acta de Acuerdo de la mesa negociadora relativo a la empresa FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (antes Saneamiento y Servicios), en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 26 de abril de 2023. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN.

**ACTA DE NEGOCIACION DE LA MESA  
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO**

En Puerto de Santa María, a 14 de abril de 2023

En el día de hoy, en las oficinas de la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU, se han reunido la representación empresarial y social, componentes de la mesa negociadora:

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:
Guillermo Hernández Martín
Luis Luque Vigo
Jesús Martín Rodríguez
Alvaro Mollinedo Gómez-Zorrilla
COMITÉ DE EMPRESA
Manuel García Hidalgo
Gregorio García Madroñal
Pedro Gutiérrez Macías
Isabel Rodríguez Pérez
Victor Fernández Carrasco
Miguel Romeral Riquel
Alvaro de los Reyes Oca
Miguel A. Ponce Collantes
ASESORES
María del Mar Polanco Teixeira – CC.OO

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación suficiente para negociar el Convenio Colectivo que regulará las relaciones laborales de la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE SAU, con su personal que realiza los servicios de limpieza pública, viaria, riego, recogida de basuras y limpieza y conservación de alcantarillado así como las recogidas en el Pliego de Condiciones vigente en cada momento que la misma tiene concertados con el Excmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María, continuándose la negociación colectiva.

Una vez debatidos los puntos, ambas partes llegan al siguiente ACUERDO Primero.- Los términos del convenio colectivo vigente permanecerán invariables excepción hecha respecto de lo aquí indicado:

## 1.- Duración del Convenio:

El inicio de la duración, y por tanto de la vigencia del presente convenio colectivo, será independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde el día siguiente al de la firma del Convenio Colectivo, salvo en aquéllos artículos en que se especifique otra fecha o momento.

El convenio colectivo finalizará cuando finalicen los cuatro años siguientes a la fecha de inicio efectivo del nuevo servicio correspondiente al siguiente contrato administrativo que se adjudique.

Dicho convenio colectivo se prorrogará en sus propios términos, de año en año, siempre y cuando no se denuncie su vigencia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, permaneciendo en vigor hasta en tanto sea sustituido por uno nuevo.

En el supuesto de que no mediara denuncia por las partes, los conceptos retributivos del presente Convenio se incrementarán en igual proporción que aumente el índice de Precios al Consumo del año de la prórroga.

## 2.- Revisión salarial:

- De 01/01/2022 al día anterior al de inicio del nuevo servicio que se adjudique, mantenimiento de las condiciones salariales actuales

- Con efecto desde el inicio del nuevo servicio que se adjudique, aplicar un 11,5% sobre la masa salarial, estando incluido todos los conceptos dentro de esta revisión referida como la antigüedad y la equiparación de los pluses del artículo 14 al más alto, desapareciendo dicho artículo e integrándose dentro del plus de productividad regulado en el artículo 13.

- Mantenimiento de las condiciones para los dos primeros años.

- Para el tercer año desde el inicio del servicio, aplicar un incremento de un 5% de la masa salarial, estando incluida en esta revisión todos los conceptos tales como la antigüedad.

- Para el cuarto año desde el inicio del servicio, aplicar un incremento de un 5% de la masa salarial, estando incluida en esta revisión todos los conceptos tales como la antigüedad.

## 3.- Días de Asuntos Propios

Los/as trabajadores/as podrán tomar hasta un máximo de 4 días de licencia no retribuidos, descontando, así mismo, la parte proporcional que para el abono de las pagas extras corresponda. Se avisará con un día laborable, en horario de oficina, de antelación como mínimo.

De los 4 días anteriores uno de ellos será retribuido, el máximo de trabajadores que podrán coger este día será, preavisando a la Empresa con 2 días de antelación, hasta un máximo de 3 conductores y 14 peones, para el personal de jornada completa y de 2 conductores y dos peones para los de jornada parcial.

Al inicio del nuevo contrato que se adjudique, se adiciona un día de asunto propios retribuido, minorándose uno como no retribuido.

Para el segundo año al de inicio del nuevo contrato que se adjudique, se adiciona un día de asunto propios retribuido, minorándose uno como no retribuido.

4.- Paga Extraordinaria de FERIA

La fecha de abono será en el mes de marzo, coincidente con la nómina ordinaria.

5.- Artículo 45.

Conforme al acuerdo alcanzado en SERCLA, el parentesco no será impedimento o causa de oposición de la empresa.

6.- Sanciones

Al producirse la notificación de cualquier amonestación o sanción a cualquier trabajador/a, la Empresa requerirá por escrito al comité el informe o alegación pertinente, que deberá ser emitido en el plazo de dos días laborales a contar desde el requerimiento para las faltas leves y cinco días laborales para las faltas graves o muy graves. Estos plazos de alegaciones interrumpen el plazo de prescripción de dichas faltas. Dicho informe no será vinculante y transcurrido dicho plazo sin hacerse, se entenderá cumplimentado.

7.- El protocolo de embarazo aprobado por el Comité de seguridad y Salud se incorporará al texto del convenio colectivo dentro del capítulo de seguridad y salud laboral.

8.- Prendas de trabajo

Serán de calidad, debiendo reponerse en caso de rotura y devolución de la misma deteriorada.

9.- Horas extraordinarias.

En caso de compensación de descanso y no de abono, será a razón de horas de 2 horas de descanso por una trabajada.

10. Puestos de trabajo

Los puestos de trabajo que por ampliación de plantilla o vacantes, la Empresa tenga que cubrir, serán expuestos en el tablón de anuncios de la misma para que todo el personal de ella que lo desee y acredite capacidad para ocuparlos pueda solicitarlos respetando siempre a los/as más antiguos/as con la categoría consolidada y dejando a salvo el poder de organización de la Empresa. A estos efectos la antigüedad a considerar como primera opción será de la fecha de formalización del contrato indefinido y como segunda opción en caso de empate la fecha del primer contrato eventual.

11.- En aquellos casos en que el mismo día exista coincidencia de solicitud de asuntos propios o vacaciones en fondo que superen el umbral establecido, tendrá preferencia el trabajador con más antigüedad, conforma al criterio del punto número 10.

12. Dada la dispersión de trabajadores debido al número de cuartelillos existentes, se recepcionarán en los mismos las solicitudes de los trabajadores que tengan ese centro de trabajo.

13.- (Se aclara la redacción del artículo). Asambleas.

La Empresa permitirá a sus trabajadores/as que puedan celebrar sus reuniones o asambleas en los locales de la misma, celebrándose las mismas fuera de la jornada laboral, salvo (debido a la existencia de turnos de trabajo de 24 horas) a los trabajadores cuyo turno coincida con la asamblea, disponiendo éstos de una hora dentro de su jornada habitual para asistir a las mismas.

14.- El turno de tarde de los días 24 y 31 de diciembre finalizará una hora antes.

15.- Se establece una jornada laboral de 35 horas semanales.

16.- Artículo 44. Vacantes.- La contratación de PEONES indefinidos a tiempo parcial se llevará a cabo por orden de antigüedad según documento de vida laboral de los trabajadores eventuales que hayan trabajado en FCC MEDIO AMBIENTE SAU de El Puerto de Santa María. No obstante la empresa dentro de la libertad de contratación que le reconoce la Ley, podrá oponerse a alguna contratación tanto actual como futura aduciendo causa justificada.

Este ACUERDO se encuentra condicionado para su entrada en vigor a aprobación definitiva por la asamblea de trabajadores y dirección de empresa.

Los anteriores acuerdos se han tomado por mayoría del Comité de Empresa y Empresa. Tras todo ello, se procede a levantar la sesión, las dos partes en pleno, y a las 11:00 horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad, en la fecha y lugar establecidos ut supra.

Firmas.

Nº 58.386

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTE:

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

VICEPRESIDENTES:

1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

SECRETARIO:

Francisco Javier López Fernández

DEMAS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)

Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)

Jaime Espinar Villar (Grupo Popular)

José Mª. González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Interventora de Fondos:

Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

### ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: FORMULAR LAS CUENTAS ANUALES (FORMADAS POR BALANCE, CUENTA DE RESULTADOS, MEMORIA E INFORME DE GESTIÓN) EJERCICIO 2022.

“La aprobación de las Cuentas Anuales de la Sociedad que corresponden al ejercicio social de 2022, cerradas a 31 de diciembre, con la siguiente base de reparto:

BASES DE REPARTO:	
PÉRDIDAS Y GANANCIAS (Pérdidas)	(206.021,10 euros)
DISTRIBUCIÓN:	
ARTDOS.NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(206.021,10 euros)

Asimismo, se da cuenta de los siguientes aspectos:

1. Que las Cuentas Anuales aprobadas constan de un total de 46 páginas, donde se incluyen los Balances de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Económica y el Informe de Gestión.

2. Que las Cuentas Anuales han sido formuladas el día 21 de abril de 2023 por la mayoría de los Consejeros que forman el Consejo de Administración de la Sociedad en dicha fecha.

3. Que las cuentas anuales aprobadas que se presentan telemáticamente al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el apartado II.2.1 de la O.M. JUS/616/2022, de 30 de junio, son las que se adjuntan en el fichero zip que se generará automáticamente con esta certificación.

4. Que las cuentas anuales que se presentan a depósito coinciden con las auditadas y que se han incorporado al fichero zip generando los siguientes documentos:

a) Declaración de acciones/participaciones propias conforme a la O.M. JUS/616/2022, de 30 de junio.

b) Declaración medioambiental

c) Hoja COVID.”

PUNTO 1.2º: PROPUESTA DE COMPENSAR LOS RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON LAS RESERVAS VOLUNTARIAS DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA.

“La compensación de ambas partidas contables, que no afecta a la cuantía económica del Patrimonio neto de la empresa.”

PUNTO 1.3º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO 2º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 2.1º: APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ECONOMICA) E INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2022.

“Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memoria Económica) e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio 2022 y traspasar las pérdidas del ejercicio de importe 829.747,82 euros a “Reservas” a fin de proceder a su depósito en el Registro Mercantil de Cádiz.”

PUNTO 2.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

### ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 3º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.

### COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA ASIÁTICA INVASORA EN EL LITORAL GADITANO.

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatoras del citado Programa (anexo).

TERCERO.- Aprobar la relación de subvenciones a los municipios beneficiarios, por un importe de 261.925,94 €, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	DOTACIÓN TOTAL
BARBATE	60.000,00 €
TARIFA	103.925,94 €
ALGECIRAS	25.000,00 €
LALÍNEADELACONCEPCIÓN	73.000,00 €

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente una vez transcurrido el plazo marcado en caso de que no existan.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS**  
PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 34/2023.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 15.425,45 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2023 02 432A 46204		9.200,00
Crédito extraordinario	2023 03 170 46201		6.225,45
TOTAL			15.425,45

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 15.425,45 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 02 462D 48000		9.200,00
Bajas por anulación	2023 03 170 22199		6.225,45
TOTAL			15.425,45

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 6º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA SANCIONADORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.**

“Primero.- Aceptar la encomienda de gestión en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas con el alcance previsto en el artículo 22.3 de la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022 a la siguiente normativa:

- Infracciones en materia de seguridad ciudadana.
- Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
- Infracciones a la normativa reguladora de la ocupación del dominio público
- Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
- Infracciones por tenencia de animales de compañía y por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Infracciones en materia de defensa y protección de personas consumidoras y usuarias.
- Infracciones derivadas del comercio ambulante.
- Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
- Infracciones a la normativa reguladora del servicio urbano de transportes en automóviles ligeros.
- Infracciones a la normativa sobre el Transporte Turístico de personas en coches de caballos.
- Infracciones en materia de protección del medio ambiente.
- Infracciones en materia de ruidos y contaminación acústica.
- Infracciones en materia de residuos, suelos contaminados y limpieza pública.
- Infracciones a la normativa sobre publicidad exterior en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.
- Infracciones en materia sanitaria.
- Infracciones en materia de medio ambiente.
- Infracciones en materia de uso de playas.
- Infracciones a la normativa sobre reguladora de la Feria de la Manzanilla.
- Infracciones al Reglamento de servicio de mercados minoristas.
- Infracciones en materia de armas.
- Infracciones a la normativa sobre policía y buen gobierno.

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia encomendada se regularán por la Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022.

Tercero.- El ejercicio de esta nueva competencia encomendada se iniciará al mes de la publicación en el B.O.P. por la Diputación Provincial de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Quinto.- Una vez aceptada, proceder a publicar el mismo en el B.O.P. de Cádiz por la Diputación Provincial de Cádiz, en el B.O.J.A., y en el portal de transparencia para general conocimiento, de conformidad con la normativa aplicable.”

**COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO**  
PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO.

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) para la aprobación convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y entidades locales para el fomento de la contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa, en el marco de la Línea Estratégica A.4 “Empresa y Empleo” del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y el IEDT, conforme al siguiente desglose por Líneas de Subvención, aplicaciones y anualidades:

Línea A:  
Ejercicio 2023: 620.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1 .

Ejercicio 2024: 200.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1 .

Línea B:  
Ejercicio 2023: Proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:  
• 06 241 46200 (Ayuntamientos): ..... 550.000,00 €  
• 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): ..  
..... 60.000,00 €  
Ejercicio 2024: Proyecto de Gasto 2023/5/PRAPF/1, aplicaciones:  
• 06 241 46200 (Ayuntamientos): ..... 50.000,00 €  
• 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): ..  
..... 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a empresas y entidades locales para el fomento de la contratación laboral de personas desempleadas para la obtención de una primera práctica profesional adecuada a su formación previa, en el marco de la Línea Estratégica A.4 “Empresa y Empleo” del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y el IEDT, que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

TERCERO.- Delegar en la Presidencia de esta Corporación la competencia para efectuar reajustes de anualidades sobre la aprobación de gasto efectuada.”

**PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ENCARGO A EPICSA, S.A. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONDUCENTES A DESARROLLAR EL PROYECTO OFICINA ACELERA PYME.**

“PRIMERO.- Encargar a EPICSA, en su condición de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz y del IEDT, conforme a lo dispuesto en el art. 32 LCSP y el art. 11 LRJSP y en los términos definidos la presente Resolución, la prestación de los servicios conducentes a desarrollar el proyecto Oficina Acelera Pyme para el entorno rural de la provincia de Cádiz (en adelante OAP-Cádiz.es Digital), financiado por la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos Next Generation, conforme a la Memoria Técnica elaborada por EPICSA de fecha 23 de febrero de 2023. EXP. 2022\_COEMP\_00005.

SEGUNDO.- El encargo se extenderá 24 meses desde la notificación del mismo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA), CIF A11039344, por importe 504.815,50 €, conforme al siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

RC	APLICACIÓN	PROYECTO	AD PREVIO	IMPORTE
220230002609	06/491/22799	2022/3/ACELE/1	920230002652	216.349,50 €
220239000030	06/491/22799	2022/3/ACELE/1	920239000105	288.466,00 €

CUARTO.- Aprobar las estipulaciones que a continuación se detallan y que regirán el encargo:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de este encargo a la Empresa Provincial de Informática de Cádiz SA está vinculado a la puesta en marcha de la OAP-Cádiz.es Digital el cual persigue los siguientes objetivos:

- Acelerar el proceso de digitalización y aumentar la capacidad tecnológica de las PYMES y autónomos rurales, para lograr un tejido empresarial local más competitivo en un mercado globalizado.
- Involucrar a las instituciones públicas locales y al resto de agentes sociales y económicos en la consecución de la transformación del sistema productivo local, así como a los centros de investigación y entidades universitarias en la orientación de sus actuaciones según las necesidades detectadas en el territorio.

- Impulsar las variables cruciales en el éxito del desarrollo endógeno tales como la colaboración estrecha entre las empresas y dichos territorios, buscando así la fijación de la población al territorio y el fomento de la innovación en el marco local, a través de las relaciones dinámicas entre empresas, la transferencia de conocimiento y la creación de empleo de calidad.
- Dinamizar el sistema productivo rural con el objetivo de fomentar la cohesión social y ralentizar el éxodo de la población rural a las ciudades, especialmente el colectivo de los jóvenes.

La Oficina Acelera Pyme de la provincia de Cádiz pretende ser el espacio - presencial y virtual - de referencia para impulsar la digitalización sostenible de la actividad empresarial y emprendedora de nuestra provincia. Un espacio capaz de dinamizar el valor que proyecta el Plan Acelera Pyme contribuyendo a construir el ecosistema de referencia de la transformación digital de las pymes en el entorno rural que permita aumentar su competitividad, y por ende crear empleo, frenar la despoblación y favorecer la cohesión territorial y social.

Para alcanzar el objetivo global que supone esta declaración, la Diputación de Cádiz propone el establecimiento de las siguientes Líneas de Actuación:

· LA 01 - LANZAMIENTO Y GESTIÓN DEL SERVICIO

Mediante esta línea de actuación se pretende no sólo asegurar las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de la Oficina Acelera Pyme de la provincia de Cádiz y los servicios que esta prestará, sino también la oportuna colaboración entre los agentes que la conforman, así como todas las actuaciones necesarias para asegurar la calidad del servicio prestado.

· LA 02 – SENSIBILIZACIÓN

En torno a un auténtico plan de difusión y comunicación se pretende que el ecosistema empresarial y emprendedor rural conozca la Oficina Acelera Pyme y los servicios/capacidades que ésta le ofrece. Se alimenta de contenidos diseñados para el lanzamiento, pero también de los que generará el Observatorio Digital Acelera Pyme Cádiz.

· LA 03 – ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO

Conforma un auténtico servicio de atención omnicanal con cobertura presencial, pero en el que el canal digital se proyecta como el más potente para llegar al conjunto del territorio y favorecer una cultura empresarial/emprendedora digital. El asesoramiento irá desde favorecer el diagnóstico sobre la madurez digital de la pyme, hasta el asesoramiento para la mejor definición de un plan de acción a medida y la futura incorporación de soluciones digitales (digital toolkit). También el asesoramiento directo en materia de financiación relacionada con la digitalización.

· LA 04 – CONEXIÓN

Reúne el conjunto de actuaciones que permitan la compartición de experiencias, el encuentro entre necesidades y oportunidades de transformación, así como la puesta en valor de las experiencias de éxito y buenas prácticas.

· LA 05 – OBSERVATORIO DIGITAL ACELERA PYME CÁDIZ

Constituye todo el esfuerzo necesario para conformar la mejor “oficina virtual” posible, convirtiéndose en el punto de referencia para la puesta en escena de todos aquellos contenidos y servicios digitales que desde el resto de las Líneas de Actuación se requieran; incluida la atención a las empresas e iniciativas emprendedoras, además de la observación de la madurez digital de las empresas de la provincia y de la propuesta de actuaciones para su aceleración e incorporación de tecnologías en auge y emergentes.

SEGUNDA.- PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL ENCARGO

Epicsa coordinará, hará el seguimiento y ejecutará todas aquellas actuaciones inherentes al proyecto Acelera Pyme conforme a las Bases Regulatorias y a la propia convocatoria de ayudas (CO29/21-ED).

De igual modo, reportará a la plataforma RED.es, atendiendo a los plazos establecidos, cuanta información sea necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto y colaborará con el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz en las tareas de justificación correspondientes.

Para afrontar la ejecución del encargo, son necesarios los siguientes perfiles profesionales de la plantilla de EPICSA, que van a realizar las siguientes funciones:

Coordinador general del proyecto: Supervisión de los trabajos a realizar para garantizar el cumplimiento y la ejecución de cada una de las acciones derivadas de las líneas de actuación.

Técnico de Dinamización Digital: Ejecutar cada una de las acciones derivadas en los hitos definidos en el punto 3. Formación, asesoramiento y acompañamiento en la incorporación de las TIC en las pymes del entorno rural de la Provincia de Cádiz

Los trabajos a desarrollar, se encuentran desglosados en el apartado 3 de la Memoria Técnica elaborada por EPICSA de fecha 23 de febrero de 2023.

TERCERA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Se trata de un encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. El régimen jurídico aplicable es el previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.

PUNTO 9º. PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO RECX-01/2023 DEL IEDT EJERCICIO 2023.

“Aprobar provisionalmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX-01/2023 del IEDT ejercicio 2023 y reconocer las siguientes obligaciones para poder aplicarlas al Presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias apropiadas para ello:

F. Fact.	Nº Fact	F. Reg.	Importe	Tercero	Concepto	RC	OPA	Aplic. Presup	
1	14/01/21	2021-10002171	19/01/22	3.275,84	WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA, S.A.	REVISTA EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS SUSCRIPCIÓN PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021	22023000540	220220005818	06 241AA 22001
F. Fact.	Nº Fact	F. Reg.	Importe	Tercero	Concepto	RC	OPA	Aplic. Presup	
2	30-11-21	A. 211497	02/11/22	517,40	Servicios Documentales de Andalucía, S.L.U.	Servicio de Depósito y Custodia de Documentación NOVIEMBRE	22023000528	220220005842	06 241AA 22704

CUARTA.- DESARROLLO DEL ENCARGO Y DURACIÓN DE LOS TRABAJOS. PRÓRROGAS

El presente encargo estará vigente durante 24 meses desde su notificación. El encargo podrá ser prorrogado, antes de su finalización, expresamente y por escrito.

QUINTA.- IMPORTE DEL ENCARGO:

El importe total de este encargo será de 504.815,50 €, conforme al siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

06/491/22799:	504.815,50 €
Proyecto de gasto:	2022/3/ACELE/1
RC Año 2023 (220230002609):	216.349,50 €
RC Año 2024 (220239000030):	288.466,00 €

SEXTA.- PLAN DE PAGOS

La facturación del encargo se hará en 4 partes.

- 25% en concepto de anticipo a la comunicación por traslado del Encargo.
- 25% a la finalización de los 9 primeros meses desde la comunicación por traslado del Encargo.
- 25% a la finalización de los 18 primeros meses desde la comunicación por traslado del Encargo.
- 25% a la finalización de los 24 primeros meses desde la comunicación por traslado del Encargo.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO

La modificación del presente se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- Comunicación por parte del Área de Empleo a EPICSA de las necesidades de modificación.
- Elaboración por parte de EPICSA, de una memoria técnica y, en su caso, económica de la necesidad de modificación puesta de manifiesto por el Área de Empleo.
- Aprobación de la modificación por parte del Área de Empleo, previo informe jurídico favorable y fiscalización, en su caso.

OCTAVA.- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Será la dirección del Área de Empleo la que establecerá las prioridades del conjunto de trabajos descritos en coordinación con el Supervisor del Proyecto, que será para este encargo D. Antonio García Vázquez.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Área de Empleo se obliga a facilitar a EPICSA la entrega de la documentación necesaria para llevar adelante la ejecución de los trabajos en los plazos acordados, así como colaborar con EPICSA en todas las tareas incluidas en el objeto del encargo y trasladar las necesidades de comunicaciones informáticas que correspondan en función de las actuaciones y actividades que desarrolle dicha Área.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE EPICSA

EPICSA destinará para la ejecución de las funciones encomendadas tanto el personal técnico como los recursos materiales que fuesen necesarios para prestar los servicios incluidos en el objeto del encargo, en las mejores condiciones de calidad y eficacia.

Epicsa coordinará, hará el seguimiento y ejecutará todas aquellas actuaciones inherentes al proyecto Acelera Pyme conforme a las Bases Regulatorias y a la propia convocatoria de ayudas (CO29/21-ED).

De igual modo, reportará a la plataforma RED.es, atendiendo a los plazos establecidos, cuanta información sea necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto y colaborará con el Área de Empleo de la Diputación de Cádiz en las tareas de justificación correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de coordinar y decidir sobre las cuestiones incluidas en el objeto de la encargo, así como para llevar el control y seguimiento de la ejecución de los trabajos inherentes al mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, compuesta por cuatro miembros en total, dos representantes del Área de Empleo y otros dos representantes de EPICSA. Siendo necesaria que uno de los representantes del Área sea el Director Gerente del IEDT o persona en quien delegue y por EPICSA el Gerente de EPICSA, Antonio García Vázquez o persona en quien delegue.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada tres meses. No obstante, podrán reunirse cualesquiera otras veces que estimen oportunas, mediante convocatoria realizada por una de las partes a la otra, con antelación suficiente a que se celebre la misma, aportando los puntos que se tratarán en la misma.

La Comisión de Seguimiento y control se regirá, para lo no previsto en este encargo, en cuanto a su funcionamiento y régimen jurídico, por lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público.”

F. Fact.	Nº Fact	F. Reg.	Importe	Tercero	Concepto	RC	OPA	Aplic. Presup	
3	31-12-21	A.. 211635	21/11/22	517,40	Servicios Documentales de Andalucía, S.L.U.	Servicio de Depósito y Custodia de Documentación DICIEMBRE	220230000528	220220005842	06 241AA 22704"

PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO RECX-02/2023 DEL IEDT EJERCICIO 2023.

"Aprobar provisionalmente el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número RECX-01/2023 del IEDT ejercicio 2023 y reconocer las siguientes obligaciones para poder aplicarlas al Presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias apropiadas para ello:

F. Fact.	Nº Fact	F. Reg.	Importe	Tercero	Concepto	RC	Aplic. Presup
1	30/01/23	TA20230004	2023/46	23.232,21	CIVITAE INVEST S.L., suplidos por consumos eléctricos de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022	220230001521	06 241AA 202
2	03/03/23	TA20230017	2023/147	290,94	CIVITAE INVEST S.L., suplidos por consumos eléctricos del mes de diciembre de 2022, en la parte imputada al Proyecto Pórtico DIPUFORMA	220230001522	06 241EL 202
3	03/03/23	TA20230018	2023/148	287,24	CIVITAE INVEST S.L., suplidos por consumos eléctricos del mes de diciembre de 2022, en la parte imputada a la Oficina de Información ITI.	220230001523	06 241AR 202

#### COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 11º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA HECHA POR LA FUNDACIÓN TECNALIA RESEARCH & INNOVATION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A SU FAVOR SOBRE PARCELA SITA EN LA "LOMA DEL PUERCO", Y REVERSIÓN DE DICHA PARCELA AL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.

"PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la Fundación Tecnalia Research & Innovation a todos los derechos que ostentaba como concesionaria sobre la parcela propiedad de esta Corporación de 10.000 m2 segregada de la número EQ-19 resultante del Reformado del Plan Parcial de Ordenación del Polígono "RT-46 urbanización Loma del Puerco", incluidas las edificaciones de su vuelo.

SEGUNDO.- Aceptar la solicitud de reversión de la parcela anteriormente mencionada formulada por el Exmo Ayuntamiento de Chiclana por incumplimiento de destino, al frustrarse el proyecto para que fue cedida, a saber, la construcción y puesta en marcha de un Centro Tecnológico de Turismo, sin que se formulen objeciones ni alegaciones por parte de esta Corporación al quedar completamente desvirtuado el objeto de dicha cesión.

TERCERO.- Autorizar a la Presidencia para llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias, y autorizar la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de dar cumplimiento a estos acuerdos.

CUARTO.- Autorizar al Servicio de Patrimonio para recepcionar de Tecnalia la posesión legal y pacífica del inmueble junto con todas las edificaciones, construcciones, instalaciones, obras, mejoras, equipamiento, mobiliario y demás enseres existentes en su vuelo, mediante la suscripción de acta de entrega y demás documentos necesarios o convenientes.

QUINTO.- Autorizar al Servicio de Patrimonio y a la Oficina Técnica de Presidencia a realizar cuantas operaciones y suscribir cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios para hacer efectiva la reversión de la parcela sita en la "Urbanización Loma del Puerco" en favor del Ayuntamiento de Chiclana.

SEXTO.- Habilitar a la Presidencia para conocer y resolver las eventuales alegaciones, quejas o reclamaciones que pudiesen formularse.

SÉPTIMO.- Autorizar la práctica de cuantos asientos y anotaciones fueren necesarios en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, al objeto de que permanezca actualizado.

OCTAVO.- Remitir a la Fundación Tecnalia certificación de los acuerdos alcanzados, para su conocimiento."

#### PROPOSICIONES

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN AL APOYO A TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA AMETEL.

"PRIMERO: La Diputación provincial de Cádiz expresa su apoyo y solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de la empresa AMETEL y sus justas reivindicaciones.

SEGUNDO: Instar a Endesa, en su condición de adjudicataria de contratos y servicios públicos a lo largo y ancho del Estado, a fiscalizar las condiciones laborales en las que se prestan los servicios que subcontrata y velar porque estas cumplan, como corresponde, con el Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales.

TERCERO: Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el resto de administraciones públicas a no suscribir contratos con multinacionales que no garanticen un escrupuloso respeto, tanto éstas como las subcontratas con las que puedan trabajar, al Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales.

CUARTO: Instar al Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el resto de administraciones públicas a incluir cláusulas que permitan la resolución de los contratos que puedan suscribir con cualquier empresa privada en caso de constatarse algún abuso o incumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, los respectivos convenios colectivos y demás normativa en materia de derechos laborales."

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL NAUFRAGIO DEL BARCO PESQUERO DOMENECH DE VARÓ.

"PRIMERO: Destinar una partida económica para sufragar parte de los gastos de las pruebas de exhumación, pruebas de ADN, así como traslado de los restos mortales a cada uno de los municipios de origen de los marineros que ronda según la asociación en unos 15.000 euros.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía para que desde alguna de sus Consejerías o entidades dependientes destinen una partida económica para sufragar

parte de los gastos de las pruebas de exhumación, pruebas de ADN, así como traslado de los restos mortales a cada uno de los municipios de origen marineros, que ronda según la asociación unos 15.000 euros.

Tercero.- Instar al Estado para que desde alguno de sus Ministerios o entidades dependientes destinen una partida económica para sufragar parte de los gastos de las pruebas de exhumación, pruebas de ADN, así como traslado de los restos mortales a cada uno de los municipios de origen de los marineros, que ronda según la asociación unos 15.000 euros."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PUESTA EN VALOR DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA.

"Primero.- Instar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que inmediatamente dote con personal y recursos suficientes al Enclave Arqueológico de Carteia, impidiendo de esta manera que pudiera haber nuevos cierres

Segundo.- Instar a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que tramite de inmediato la recalificación de Carteia, de manera que pase de ser un Enclave Arqueológico a tener la catalogación de Conjunto Arqueológico, un cambio que permita dotar a este yacimiento de más presupuesto y personal, incluido un director, un arqueólogo y un restaurador, habida cuenta que en la actualidad no dispone de este personal cualificado para llevar a cabo trabajos necesarios de conservación, limpiezas arqueológicas y labores de consolidación y protección de estructuras y restos que conforman este yacimiento.

Tercero.- Instar al Consejo de Gobierno a que el enclave arqueológico Carteia pase a formar parte del circuito del Festival de Artes Escénicas de Andalucía.

Cuarto.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía."

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA CREACIÓN DE DOS CENTROS INTEGRADOS DE FP ENERGÍAS Y AGUA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

"Primero.- Instar al Gobierno de España contemple en la medida de sus competencias educativas las necesidades formativas de la provincia en materia energética y la dote en número suficiente de plazas este y los próximos cursos.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al desarrollo de toda la Familia Profesional de Energía y Agua en la Provincia de Cádiz en el próximo curso diversificando por territorios y grados.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la creación de los dos primeros Institutos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma en Energías y Agua uno en el Campo de Gibraltar y otro en la Campiña de Jerez.

Cuarto.- Elevar el presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía así como a los gobiernos municipales de la provincia de Cádiz."

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).

"1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a financiar el 100% del coste del servicio de ayuda a domicilio, y transferir a la Diputación (y a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes) la cuantía total y completa para la íntegra financiación de este servicio.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a fijar el coste/hora en 18 euros con carácter retroactivo a partir de 1 de enero de 2023.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incorporar la fórmula jurídica que permita que el futuro aumento de la financiación pueda revertir de forma directa en la mejora de las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y trabajadoras del sector.

4.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE LAS TRES TORRES DE ALTA TENSIÓN DE LA EMPRESA ENDESA EN LA BARRIADA DEL RÍO SAN PEDRO.

"1. Instar tanto al gobierno central como al autonómico a velar por la salud pública de las comunidades y exigir a ENDESA la asunción del principio de precaución o "Principio de ALARA" (As low as reasonably achievable).

2. Instar, tanto al gobierno central como al autonómico, a la puesta en marcha de una mesa multisectorial con todas las partes implicadas para la búsqueda de soluciones a esta situación que está creando un problema de salud pública."

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA AL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS

**TRABAJADORES POR PARTE DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN ANDALUCÍA.**

“1. Instar al gobierno estatal a realizar una férrea fiscalización a las empresas receptoras de fondos públicos, para que respeten como requisito fundamental los convenios colectivos de sus plantillas, sin excluir a las subcontratas de las empresas matrices.

2. Instar al gobierno estatal a aumentar la dotación al organismo de inspección de trabajo y seguridad social y conseguir así agilidad en el servicio para la resolución de estos conflictos.”

**PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON LA PARODIA A LA VIRGEN DEL ROCÍO EN UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN.**

“Que por parte del Pleno de Excm. Diputación:

1. Se eleve una queja formal a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos ( Forta) para que no se permitan este tipo de parodias.

2. Que se solicite al Consejo Audiovisual de Cataluña ( CAC) que en el mismo programa donde se han insultado nuestras creencias religiosas, culturales y nuestro acento, se pida disculpas a los andaluces.

3. Que se solicite a la Presidencia del Gobierno de España que al igual que ha hecho el residente de la Junta de Andalucía, se reclame una rectificación de las ofensas a nuestra tierra.”

**PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CENTRO DE RECURSOS DE AUTISMO CÁDIZ EN ALGECIRAS.**

“Primero.-Que desde la Diputación Provincial de Cádiz, se colabore con la financiación suficiente para la elaboración del proyecto básico y de ejecución del futuro Centro de Recursos de Autismo Cádiz en Algeciras destinado a la atención de las personas y familias del Campo de Gibraltar.

Segundo.-Que la Junta de Andalucía también colabore con la financiación suficiente para la construcción y la dotación de plazas de personal para este centro.”

**PUNTO 23º: ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PUNTO 23ºU1: PROPUESTA DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2023.**

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 430.971,40 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2023 02 334B 46209		8.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 231GG 48193		30.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 341D 4620		7.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 334B 46210		10.164,00
Crédito extraordinario	2023 07 231GG 48194		20.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 922 46301		7.500,00
Crédito extraordinario	2023 07 334C 76204	2023 4 CIU 7	50.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 341A 46201		45.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 334A 48012		20.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 432 48160		16.558,89
Crédito extraordinario	2023 07 231GG 48192		50.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 341D 48004		15.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 334B 76205	2023 5 MEMO 1	8.150,00
Crédito extraordinario	2023 08 153A 76201	2023 2 A08 2	50.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 334A 46210		7.500,00
Crédito extraordinario	2023 01 231A 48006		3.075,75
Crédito extraordinario	2023 07 334C 46225		10.000,00
Crédito extraordinario	2023 02 334B 46208		2.924,05
Crédito extraordinario	2023 07 341D 48003		10.000,00
Crédito extraordinario	2023 01 231A 78012	2023 4 PRESI 4	10.000,00
Crédito extraordinario	2023 07 341D 76202	2023 4 CIU 6	7.998,71
Crédito extraordinario	2023 02 412 78028	2023 4 DIAC 2	14.500,00
Crédito extraordinario	2023 08 933 76203	2023 2 A08 3	17.600,00
Crédito extraordinario	2023 02 334B 76204	2023 4 MEMO 1	10.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 234.000,00 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2023 02 462D 45390		20.000,00
Suplemento de crédito	2023 07 334A 22602		20.000,00
Suplemento de crédito	2023 02 462D 78004	2023 5 DIAC 6	18.000,00
Suplemento de crédito	2023 07 334A 22602		160.000,00
Suplemento de crédito	2023 02 412 75301	2023 5 DIAC 1	16.000,00

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 664.971,40 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2023 02 334B 22606		2.924,05
Bajas por anulación	2023 02 334B 22706		8.000,00
Bajas por anulación	2023 08 342F 76200	2021 2 AMUN 888	17.600,00
Bajas por anulación	2023 02 462D 48123		36.000,00
Bajas por anulación	2023 02 334B 22606		10.000,00
Bajas por anulación	2023 02 462D 48153		8.500,00
Bajas por anulación	2023 02 462D 48123		6.000,00
Bajas por anulación	2023 08 133 76203	2022 2 A08 23	50.000,00
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	7.500,00
Bajas por anulación	2023 05 922 22002		149.998,71
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	60.000,00
Bajas por anulación	2023 02 462D 48123		18.000,00
Bajas por anulación	2023 02 334B 22606		7.075,95
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	10.000,00
Bajas por anulación	2023 02 462D 48147		12.558,89
Bajas por anulación	2023 02 334B 22706		8.588,27
Bajas por anulación	2023 02 462D 48153		4.000,00
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	20.000,00
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	45.000,00
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	7.500,00
Bajas por anulación	2023 07 334A 46203		100.000,00
Bajas por anulación	2023 02 334B 22799		2.649,78
Bajas por anulación	2023 01 933AD 63200	2023 4 PRESI 3	3.075,75
Bajas por anulación	2023 07 334C 46217		20.000,00
Bajas por anulación	2023 07 341D 48024		50.000,00

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

**PUNTO 23ºU2: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA COOPERACIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2023 Y 2024, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA LADERA EN LA BARRIADA DE LA VERBENA”.**

“Primero.- Aceptar la solicitud de cooperación formulada por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, para la ejecución de la actuación denominada “Estabilización y consolidación de ladera en la Barriada de la Verbena”

Segundo.- Sin perjuicio de que el expediente, en cuanto al gasto de futuro, queda condicionada la existencia de crédito en el ejercicio siguiente, autorizar la tramitación del gasto plurianual para los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024, para la financiación de la actuación objeto del Convenio, con el límite global de 500.000,00 €, por tener la ejecución de la actuación un plazo de 12 meses, según el proyecto, así como, autorizar en su caso, la superación de los límites, si estos se incumplen.

Asimismo, sin perjuicio de lo expuesto, el Pleno se compromete a destinar crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de 2024 para atender el gasto derivado de la ejecución de la actuación.

Tercero.- Delegar en la Presidencia:

1. Las facultades para instrumentar la cooperación solicitada mediante la suscripción de Convenio de Cooperación.

2. La autorización y disposición del gasto que comporta la ejecución del proyecto objeto de la cooperación, así como dictar las resoluciones y la formalización de los documentos necesarios para la efectividad de dichos acuerdos.

3. Las modificaciones del Convenio suscrito por las partes tendrán carácter excepcional, serán por causas sobrevenidas y no podrán suponer variación en el destino especificado en el mismo, ni exceder del límite global permitido. Dichas modificaciones siempre deberán ser viables dentro del momento procedimental en que se encuentre la tramitación del Convenio, quedar convenientemente justificadas en el expediente y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en él.”

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobradoras de los conceptos: TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO y TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobradoras con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobradoras.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA (recibos trimestrales)	SEGUNDO TRIMESTRE: Desde el 8 de Mayo al 14 de Julio de 2023
- TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA – MERCADILLO (recibos trimestrales)	
- TASA POR LAS UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LOS BIENES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (recibos trimestrales)	

Los contribuyentes afectados, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias a través de las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de “dúpticos” que, previamente podrán retirarse en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, sita en C/ Arroyo del Pun, de lunes a viernes en horario de 9:00 h a 14:00 h. Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 25 de Abril de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 57.347

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

#### HAGO SABER

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, ha aprobado el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2023; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado

en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta localidad, para quienes tuvieren un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El periodo voluntario de ingreso será, para el primer semestre, el comprendido entre el 08 de mayo de 2023 y el 14 de julio de 2023, ambos inclusive, y para el segundo semestre, el comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y el 10 de noviembre de 2023, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1.- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 25 de abril de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 57.413

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

La Concejala Delegada de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, HACE SABER.:

Que con fecha 21 de abril de 2023, ha sido dictado Decreto número 3792 por la cual se aprueban los padrones fiscales correspondientes al segundo trimestre de 2023 que a continuación se detallan: Tasas por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales, Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sita en calle Sindicalista Luis Cobos nº 2 Edificio de Bomberos 2ª Planta de Algeciras, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha documentación podrá consultarse de forma presencial mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras.

El plazo de ingreso, así como la forma de pago se detalla en el anuncio 46.835 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de Abril de 2023.

Transcurrido los plazos de ingreso en periodo voluntario señalados anteriormente para cada plazo, sin haber satisfechos las cuotas, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan, ello conforme lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás normas de aplicación.

El pago se podrá efectuar a través de Entidades bancarias utilizando la modalidad de –dúpticos– que, previamente podrán retirarse en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras sita en la Calle Sindicalista Luis Cobos, nº 1, Primera Planta, de 9,00 a 13,30 horas y de lunes a viernes, mediante solicitud de cita previa en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algeciras. Para una mayor comodidad se recomienda hacer uso de las modalidades de pago mediante –domiciliación de pago y gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros. at.padrones@algeciras.es.

21/4/23. La Concejala, María Solanes Mur. Firmado.

Nº 57.603

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN (A2) (N151,013) OEP 2021

Con fecha 21 de abril de 2023 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01459/2023, del siguiente tenor literal:

“””””Dada cuenta de la Resolución de fecha 15 de marzo de 2023, inscrita bajo en número 00991/2023 , con el siguiente tenor literal:

”””””Visto decreto nº 384/2023 de 2 de febrero de esta Alcaldía-Presidencia aprobando lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Gestión (A2) (N151.013), de acuerdo con la OEP 2021 , cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 3296/2022, de 26 de agosto.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, y no habiéndose presentado ninguna alegación, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de aspirantes de admitidos y excluidos

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, vengo a

**RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Técnico de Gestión (A2) (N151.013)

**ADMITIDOS:**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ACEVEDO TINOCO ANTONIO	***6403**
2.-	ALONSO GUERRERO SARAI	***9257**
3.-	BASTERRECHEA RASGADO GLORIA	***8988**
4.-	CASTILLO JIMENEZ AURORA	***3769**
5.-	CHAVES MARABOT PATRICIA MARIA	***3246**
6.-	CORDOBA FLOR JOSE MANUEL	***9969**
7.-	CORREA CAMPILLO ALBA AZAHAR	***6330**
8.-	FERNANDEZ ZUMAQUERO MARIA NIEVES	***5262**
9.-	FERRAZ BENITEZ JULIAN	***9841**
10.-	GALLEGO SANCHEZ JAIME	***6256**
11.-	GAVILAN ALVAREZ ANA MARIA	***4957**
12.-	GOMEZ TELLEZ OLIVIA	***5457**
13.-	GONZALEZ COINES MARIA DEL MAR	***6991**
14.-	HOYAS CAMPANON ALBA MARIA	***5204**
15.-	IGLESIAS ZAMORA SERGIO	***3744**
16.-	LABASTIE LOPEZ CARLA ANDREA	***9790**
17.-	LEON GRAGERA LAURA	***4369**
18.-	MADRID BARRIOS FRANCISCO JAVIER	***3913**
19.-	MADUEÑO SANCHEZ JUAN FRANCISCO	***5323**
20.-	MAESTRE GIL PEDRO	***4929**
21.-	MALDONADO EXPOSITO NOELIA MARIA	***0768**
22.-	MENA VILLENA IRENE	***5438**
23.-	MONTAÑO CANDELARIO FRANCISCO JOSE	***3186**
24.-	MORAL CAMPILLO LUNA	***4523**
25.-	NIETO ROCHA ALMUDENA	***6860**
26.-	PATON LA ROSA PABLO	***1439**
27.-	PECCI GUZMAN ISABEL CLARA	***4991**
28.-	POLO HACCART JOSE MARIA	***5867**
29.-	RAMIREZ VALERO RAMON	***4167**
30.-	REDONDO MACIAS CAROLINA	***3022**
31.-	REINA ARIAS FERNANDO	***4467**
32.-	RODRIGUEZ MERINO ANA BELEN	***5592**
33.-	SANCHEZ LIANKO EMILIANA ISABEL	***4278**
34.-	SANCHEZ MARTIN ANA BELEN	***5271**
35.-	SILVA TOLEDO ANDRES JESUS	***3053**
36.-	VERA BORREGO MANUEL	***4209**
37.-	VERA REDONDO VERONICA	***5766**
38.-	VILLANOVA GUERRERO FRANCISCA VANESA	***5254**
39.-	VIÑAS MARTINEZ ANTONIO CARLOS	***6231**

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

Segundo.- Señalar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente la fecha del primer examen, el día 19 de abril de 2023, a las 11,30 horas en el Palacio de Congresos de La Línea de la Concepción, Sala Imperial Cinema

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz, y en el Tablón de Anuncios de la pagina web del Ayuntamiento (www.lalinea.es)

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. ”””””

RESULTANDO, que detectado de oficio error en cuanto a la fecha señalada en el Punto Segundo :”””””.....Señalar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente la fecha del primer examen, el día 19 de abril de 2023, ””””” , siendo el

correcto ...””””” .. Señalar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente la fecha del primer examen, el día 16 de mayo de 2023....”””””

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, VENGO EN RESOLVER:

Primero: Rectificar el error material habido en la Resolución de fecha 15 de marzo de 2023, inscrita bajo en número 00991/2023 ,

donde pone ”””””.....Señalar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente la fecha del primer examen, el día 19 de abril de 2023, ”””””””””””

debe decir ”””””””””””..... Señalar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente la fecha del primer examen, el día 16 de mayo de 2023....””””” , quedando inalterada el resto de la Resolución.

Segundo: Publicar esta Resolución en el BOP de Cádiz, y en el Tablón de Anuncios de la pagina web del Ayuntamiento (www.lalinea.es)

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 24/04/23. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 57.604**

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

**ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INTENDENTE Y DE TRES PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL, PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.**

Mediante Decreto núm. 2023-2296, de 18 de abril, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se han aprobado las bases y la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de una plaza de Intendente y de tres plazas de la categoría de oficial, todas pertenecientes al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Rota.

De conformidad con la Base 4.3, las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El contenido de las Bases es el que se detalla a continuación:

**“BASES**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que se detallan a continuación:

Plaza: Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.

Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local y sus auxiliares. Categoría: Intendente de Policía Local

Plazas Turno promoción interna: 1

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Plaza: Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.

Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local y sus auxiliares. Categoría: Oficial de Policía Local

Plazas turno promoción interna: 3

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Las plazas están incluidas en la Oferta de empleo Público del ejercicio 2023, aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023 al punto 5º y publicadas en el BOP de Cádiz nº 47 de 13 de marzo de 2023.

1.2.- Las plazas citadas corresponden a los grupos y subgrupos de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

1.3.- Estas bases, junto a la convocatoria de las plazas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial del Estado, se publicará un extracto de la convocatoria y de las bases específicas.

1.4.- La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22

de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que se especifican en el correspondiente Anexo (ANEXO I: INTENDENTE POLICÍA LOCAL Y ANEXO II: OFICIAL POLICIA LOCAL).

3.2 Estos requisitos deberán aportarse documentalmente junto con la solicitud, y acreditar esos documentos antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, como se indica en la Base Novena.

### 4.- SOLICITUDES. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud-modelo del ANEXO III, que les será facilitada en la Oficina de Atención al Ciudadano del excelentísimo Ayuntamiento de Rota, o que podrán descargar de la página web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Los aspirantes presentarán la solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento. Harán constar en la instancia, además de sus datos personales, la denominación de la plaza, el turno de acceso y la indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en las actividades de tratamiento: Selección y provisión de Personal responsabilidad del Ayuntamiento de Rota, con domicilio en Plaza España s/n correo-electrónico: personal@aytorota.es y número de teléfono: 956829129. Los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de selección; finalidad basada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los interesados pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@aytorota.es. Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección podrá ser publicado en el tablón de anuncios electrónico y la página web de esta Corporación. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Departamento de Personal en la dirección arriba indicada. Asimismo, también disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

4.3. La presentación de solicitudes para ambos procesos selectivos se hará, con carácter preferente, en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Rota, (www.aytorota.es), sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, Oficina de Atención al Ciudadano, Calle Charco nº 5, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 h y jueves de 17:00 a 20:00 h, o a través de cualquiera de las formas contemplada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Los aspirantes presentarán junto con la solicitud, formulario de autobaremación del ANEXO IV y la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que se describe en el correspondiente Anexo. La puntuación objeto de autobaremación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado. El formulario de autobaremación será facilitado en la Oficina de Atención al Ciudadano del excelentísimo Ayuntamiento de Rota, o se podrán descargar de la página web municipal durante el plazo de presentación de solicitudes.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://aytorota.sedelectronica.es>; en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Con el objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el BOP de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. No obstante, de no existir aspirantes excluidos, se procederá a publicar directamente la resolución de la relación definitiva de admitidos.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Presidente, designados en los correspondientes Anexos. Actuará como Secretario el titular de la Secretaría de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal poseen titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se han nombrado suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, contestar a las alegaciones, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público..

6.8.- La categoría de los Tribunales de Selección, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.

### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publican la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica, en [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es), o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6.- De cada sesión que celebre el Tribunal, el/la Secretario/a levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que lo hayan superado, y las incidencias que se produzcan.

7.7.- Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7.8. Las calificaciones obtenidas, tras cada ejercicio se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica, en [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es), pudiendo presentar los interesados alegaciones en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio. En la misma alegación los interesados podrán solicitar revisión presencial ante el Tribunal para la puesta de manifiesto de sus calificaciones, al objeto de conocer con precisión los aciertos y errores. Las alegaciones no tendrán naturaleza de recurso.

7.9. Contra el resultado definitivo los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Sr. Alcalde-Presidente. Dicho recurso

podrá plantearse directamente ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

7.10.-El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

**8.- PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

**8.1. Primera fase: concurso**

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en los correspondientes Anexos de las presentes Bases.

**8.2. Segunda fase: oposición**

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, que se especifica en los correspondientes anexos.

Las referencias normativas de los temarios se facilitan con carácter informativo, siendo en su caso, responsabilidad de los aspirantes del presente proceso selectivo, la permanente adecuación y actualización de la normativa facilitada.

**8.3. Tercera fase: curso de capacitación**

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; y en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición

**9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO- OPOSICIÓN. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

9.1 Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a las fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación en sede electrónica, www.aytorota.es, o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.3 En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Calificación de la prueba teórica.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Formación.
- 4.º Titulaciones académicas.
- 5.º Otros méritos

Para el establecimiento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y teniendo en cuenta la infrarrepresentación de las mujeres en las plazas convocadas, en caso de persistir el empate se decidirá por el sexo infrarrepresentado y de persistir éste, por sorteo público.

**10.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN**

10.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse

al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN**

11.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición: máximo 29 puntos) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición y curso de capacitación.

**12.- RECURSOS**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**ANEXO I**

Plaza: Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.  
 Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Policía Local y sus auxiliares. Categoría: Intendente de Policía Local.  
 Plazas Turno Promoción interna: 1.  
 Sistema selectivo: Concurso-oposición.  
 Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.  
 Adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

**REQUISITOS DE ACCESO:**

- a) Ser Inspector de la Policía Local y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la referida categoría, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente:	D. Juan Manuel Padilla García	
	Suplente: D. Andrés Ochoa Abollado	
Vocales:	1. D. Pablo Rey Mateo	
	2. D. José María Repiso Otero	
	3. D. Rafael Márquez Muñoz	
	4. D. Antonio Ortega Velázquez	
	Suplentes:	1. D. José Manuel Sánchez Ferrer
		2. D. Eduardo Fernández Morales
		3. D. José María Carrasco Villegas
		4. D. José Antonio Romero Mellado

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto el /la Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO-OPOSICIÓN  
PRIMERA FASE DE CONCURSO

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación del baremo siguiente:  
1. Titulaciones académicas:

1.1. Doctor:	2,00 puntos.
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:	1,50 puntos.
1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente:	1,00 punto.
1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:	0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Afectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado 1:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

2. Antigüedad:

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira:	0,20 puntos.
2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:	0,10 puntos.
2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:	0,10 puntos.
2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:	0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
3.1.5. Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de:	1,00 punto.
---	-------------

Puntuación máxima del apartado 3:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.

Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:	0,50 puntos.
4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:	0,50 puntos.
4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una:	0,25 puntos.
Puntuación máxima del apartado 4:	4,00 puntos.

SEGUNDA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se realizarán en el mismo día y para cuyo desarrollo se dispondrá de tres horas como mínimo.

Primera parte: consistirá en la contestación, por escrito, o cuestionario de preguntas con respuestas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en este Anexo. En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos sobre el temario.

Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico que será elaborado por el Tribunal y cuyo contenido estará relacionado con el temario de este anexo.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos, la correcta aplicación de la normativa, el rigor analítico, la sistemática, capacidad de síntesis y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes relativas al supuesto/s desarrollado/s, siendo contestadas oralmente.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada parte. Sólo se procederá a corregir la resolución del caso práctico a los aspirantes que hayan obtenido el mínimo de 5 puntos exigible en el cuestionario. La calificación final de esta fase, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes dividida por 2.

TEMARIO:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.
5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
10. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.
16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades Locales.
17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
18. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.  
 20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.  
 21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.  
 22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.  
 23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.  
 24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.  
 25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.  
 26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.  
 27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.  
 28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.  
 29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.  
 30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.  
 31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.  
 32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.  
 33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.  
 34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.  
 35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.  
 36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.  
 37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.  
 38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.  
 39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.  
 40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.  
 41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.  
 42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.  
 43. Delitos contra la Administración Pública.  
 44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.  
 45. Homicidio y sus formas.  
 46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.  
 47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.  
 48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.  
 49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.  
 50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.  
 51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.  
 52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.  
 53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.  
 54. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.  
 55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.  
 56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.  
 57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".  
 58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.  
 59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.  
 60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.  
 61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.  
 62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.  
 63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.  
 64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.  
 65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación.

Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.  
 66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.  
 67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.  
 68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.  
 69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.  
 70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.  
 71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.  
 72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.  
 73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.  
 74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.  
 75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.  
 76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.  
 77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.  
 78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.  
 79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.  
 80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.  
 81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.  
 82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.  
 83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.  
 84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.  
 85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.  
 86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.  
 87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.  
 88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.  
 89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.  
 90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

ANEXO II

Plaza: Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Rota.  
 Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales  
 Clase: Policía Local y sus auxiliares. Categoría: Oficial de Policía Local  
 Plazas turno promoción interna: 3  
 Sistema selectivo: Concurso-oposición  
 Titulación: Título de Bachiller, Técnico o equivalente.  
 Adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

REQUISITOS DE ACCESO:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente:	D. Manuel José Muñoz Rodríguez	
	Suplente:	D. Juan Manuel Padilla García

Vocales:	1. D. Rafael Márquez Muñoz	
	2. D. José María Repiso Otero	
	3. D. Antonio Ortega Velázquez	
	4. D. Juan Antonio Gutiérrez Niño	
	Suplentes:	1. D. Iván González Castaño
		2. D. Eduardo Fernández Morales
		3. D. José María Carrasco Villegas
		4. D. Pablo Rey Mateo

Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto el /la Secretario/a de la Corporación o persona en quien delegue.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO-OPOSICIÓN PRIMERA FASE DE CONCURSO

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación del baremo siguiente:

##### 1. Titulaciones académicas:

1.1. Doctor:	2,00 puntos.
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:	1,50 puntos.
1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente:	1,00 punto.
1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:	0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

Afectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado 1:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

##### 2. Antigüedad:

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira:	0,20 puntos.
2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:	0,10 puntos.
2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:	0,10 puntos.
2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:	0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

##### 3. Formación y docencia:

###### 3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas:	0,25 puntos.
3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas:	0,30 puntos.
3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas:	0,35 puntos.
3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas:	0,40 puntos.
3.1.5. Más de 200 horas lectivas:	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### 3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

• La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

• Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

##### 4. Otros méritos:

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro:	3 puntos.
Medalla de Plata:	2 puntos.
Cruz con distintivo verde:	1 punto.
Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:	0,50 puntos.
4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:	0,50 puntos.
4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una:	0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

#### SEGUNDA FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se realizarán en el mismo día y para cuyo desarrollo se dispondrá de tres horas como mínimo.

Primera parte: consistirá en la contestación, por escrito, o cuestionario de preguntas con respuestas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en este Anexo. En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos sobre el temario.

Segunda parte: consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente los conocimientos, la correcta aplicación de la normativa, el rigor analítico, la sistemática, capacidad de síntesis y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Una vez leído, el Tribunal le podrá formular las cuestiones y/o aclaraciones que estime pertinentes relativas al supuesto/s desarrollado/s, siendo contestadas oralmente.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada parte. Sólo se procederá a corregir la resolución del caso práctico a los aspirantes que hayan obtenido el mínimo de 5 puntos exigible en el cuestionario. La calificación final de esta fase, será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes dividida por 2.

#### TEMARIO

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".
24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO III.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESOS SELECTIVOS  
AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROTA.

<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE SE ASPIRA</b>			
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: GRUPO: TURNO PROMOCIÓN INTERNA			
<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			TELÉFONO MÓVIL
EMAIL	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>			
DECLARO, bajo mi responsabilidad que REÚNO todos los REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA, y que los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos. Para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente. En , a de 202 LA/EL INTERESADA/O (1) Fdo.:			
(1) Si se presenta la solicitud electrónicamente, no es necesaria la firma manuscrita.			

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, el Excmo. Ayuntamiento de Rota le informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la misma con la finalidad de gestionar la participación en el proceso selectivo de la/del candidata/o, de acuerdo con la actividad de tratamiento de "Selección y Provisión de Personal", incluida en el Registro de Actividades de tratamiento, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante el Responsable del Tratamiento a través de la Sede Electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede acceder a información adicional en el siguiente enlace: <https://www.aytorota.es/transparencia/dpd>.

Igualmente, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico "dpd@aytorota.es".

ANEXO IV.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS INTENDENTE Y OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.-

<b>DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	N.º IDENTIDAD EXTRANJERO	NACIONALIDAD ESPAÑOLA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			TELÉFONO MÓVIL
EMAIL	MUNICIPIO	PROVINCIA	CODIGO POSTAL

MÉRITOS ALEGADOS PARA EL CONCURSO

1. TITULACIONES ACADÉMICAS	Número Títulos	Puntos
1.1. Doctor: 2,00 puntos		
1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos		
1.3. Diplomado Universitario. Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto		
1.4. Bachiller, Técnico Superior en FP, acceso universidad o equivalente: 0,50 puntos (1*)		
<b>TOTAL TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 4 PUNTOS)</b>		

(\*1) No incluya ni valore la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía, salvo que posea más de una

2. ANTIGÜEDAD: (periodo: cada año o fracción superior a 6 meses)		
	Número títulos	Puntos
2.1. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categoría inmediatamente anterior, igual o superior: 0,20 puntos		
2.2. En Cuerpos de la Policía Local de Andalucía: categorías inferiores en más de un grado: 0,10 puntos		
2.3. En Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos		
2.4. Prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos		
<b>TOTAL ANTIGÜEDAD (MÁXIMO 4,00 PUNTOS)</b>		

3. FORMACIÓN Y DOCENCIA			
3.1. Formación (el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1000 horas lectivas)	Nº superados	Nº asistencias	Puntos
3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas (Superados 0,25 puntos / Asistencia 0,083)			
3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas (Superados 0,30 puntos / Asistencia 0,100)			
3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas (Superados 0,35 puntos / Asistencia 0,116)			
3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas (Superados 0,40 puntos / Asistencia 0,133)			
3.1.5. Más de 200 horas lectivas (Superados 0,50 puntos / Asistencia 0,166)			
3.2. Docencia, ponencias y publicaciones	Nº Periodos (periodos cada 5h. lectivas impartidas)	Nº Publicaciones y Ponencias	Puntos
(*2) Impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de FF.CC. Seguridad			
(*3) Tutorías en cursos a distancia, actividades de coordinación o dirección de curso			
(*2) + (*3) = máximo 1 punto			
Publicaciones y ponencias (máx. 0,20 puntos cada una en función interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto)			
<b>TOTAL APTDO. 3: FORMACIÓN Y DOCENCIA - 3.1. + 3.2 (máx. 4,00 puntos)</b>			

4. OTROS MÉRITOS: (periodo: cada año o fracción superior a 6 meses)		
4.1. Por la pertenencia a la Orden del Mérito de la Policía Local de Andalucía	Número méritos	Puntos
Medalla de Oro (3 puntos)		
Medalla de Plata (2 puntos)		
Cruz con distintivo verde (1 punto)		
Cruz con distintivo blanco (0,75 puntos)		

4.2. Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o Medalla del Municipio por su labor policial (0,50 puntos)		
4.3. Medalla o cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad (0,50 puntos)		
4.4. Felicitación Pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (0,25 puntos)		
<b>TOTAL OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 4,00 PUNTOS)</b>		

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSO				
1. TITULACIONES ACADÉMICAS	2. ANTIGÜEDAD	3. FORMACIÓN Y DOCENCIA	4. OTROS MÉRITOS	TOTAL CONCURSO (MÁXIMO 26,50 PUNTOS)

DECLARO, bajo mi responsabilidad que los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos. Para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente.

En , a de 202  
LA/EL INTERESADA/O

(1) Fdo.:

(1) Si se presenta la solicitud electrónicamente, no es necesaria la firma manuscrita.  
AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, el Excmo. Ayuntamiento de Rota le informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la misma con la finalidad de gestionar la participación en el proceso selectivo de la/del candidata/o, de acuerdo con la actividad de tratamiento de "Selección y Provisión de Personal", incluida en el Registro de Actividades de tratamiento, sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento.

Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos ante el Responsable del Tratamiento a través de la Sede Electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede acceder a información adicional en el siguiente enlace: <https://www.aytorota.es/transparencia/dpd>.

Igualmente, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo electrónico "dpd@aytorota.es".

Lo que se hace público, para general conocimiento.

25/04/23. La Secretaria. Fdo.: MARIA ANTONIA FRAILE MARTIN.

Nº 57.617

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023, se acordó someter a información pública el ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS Y GESTIONES ENCAMINADAS AL TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA CIUDAD DE ALGECIRAS, redactado por D. Antonio Vera Tapia, Responsable de Planificación Económica.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratos del Estado. <https://contrataciondelestado.es>.

13/04/23. El Alcalde - Presidente, José Ignacio Landaluze Calleja. Firmado.

Nº 57.623

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO

El Delegado de Urbanismo ha acordado mediante Decreto Nº 1437/2022 de fecha 24 de septiembre de 2022, ordenar a CONSTRUCCIONES LUNA Y BARRIOS S.L., D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ, DÑA. MARÍA JOSEFA DOMÍNGUEZ GARCÍA Y D. FRANCISCO FERNÁNDEZ MENACHO, GUADALCO, Dª MARÍA LUISA FERNÁNDEZ PÉREZ, GOODALE KAREN LESLEY, INVERSIONES INMOBILIARIAS LIMARA, S.L., la ejecución de las medidas urgentes acordadas en el informe técnico de fecha 24 de septiembre de 2022, consistentes en retirada y limpieza de toda el material en disgregación de la fachada del edificio y la fachada se acabarán enfoscada y pintada en blanco mate, sito en la calle Ancha, 4 de la Bda. De Jédula, por lo que con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas arribas reseñadas la resolución arriba indicada y que obra en el expediente, haciéndole saber que durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrá presentar las alegaciones que estime por oportunas, estando el citado expediente a disposición de cualquier interesado en

los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca, Polígono Industrial El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera a 20/04/23. EL DELEGADO DE URBANISMO.  
Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 57.697

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

#### EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE MARZO del ejercicio 2023, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
- PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	MARZO 2023 : Desde el 26 de Abril al 30 de Junio de 2023	10 de Mayo de 2023

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 26 de Abril de 2023. EL ALCALDE, Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 57.773

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 17 de abril de 2023 del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Fomento de la Cultura del Ayuntamiento de Puerto Real, por el que se convoca el Concurso para la elección del Cartel anunciador del Orgullo Puertorealense 2023. BDNS (Identif.): 688423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688423>)

Primero. Beneficiarios: Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen.

Segundo. Objeto: Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión del premio para el ganador del Concurso para la elección del cartel anunciador del Orgullo Puertorrealdeño 2023, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que se celebrará el día 23 de mayo de 2023.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso para la elección del Cartel anunciador del Orgullo Puertorrealdeño 2023, organizado por el Ayuntamiento de Puerto Real para el día 23 de mayo de 2023, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web Municipal.

Cuarto. Cuantía: El premio único correspondiente al Concurso para la elección del Cartel anunciador del Orgullo Puertorrealdeño de 2023 será por una cuantía total de ciento cincuenta euros (150,00 euros), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Se inicia desde el día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 12:00 horas del día 19 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos. Todas las personas interesadas en participar en la divulgación del Orgullo Puertorrealdeño 2023, en todos los medios y formatos posibles, podrán presentar una obra, que deberá ser original e inédita, en las oficinas de la U.A. de Cultura y Fiestas (Centro Administrativo Municipal) desde el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial hasta las 12.00 h. del día 19 de mayo de 2023. Los trabajos deberán estar relacionados con la visibilidad del colectivo LGTBI y/o la defensa de los derechos conseguidos y por conseguir. Los originales deberán ir firmados con un título en el reverso e irán acompañados de un sobre con el título en el exterior y en cuyo interior se incluirá un escrito con el nombre del autor/a, un breve currículum artístico y, para poder contactar, un número de teléfono y un correo electrónico. Los trabajos podrán estar realizados en cualquier técnica artística.

Puerto Real, 17 de abril de 2023. El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fomento de la Cultura, Pedro Javier Olmedo Gómez. (Decreto Delegación de fecha 21 de octubre de 2022).

Nº 57.976

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**  
**ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, acordó aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Olvera.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El documento aprobado se adjunta como anexo al presente Anuncio.

Asimismo, el expediente se encuentra en las dependencias municipales, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PUESTO	(1)	(2)	(3)	SISTEMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL
Director/a de Área	A1/A2	28	955	Libre designación	Funcionario/Laboral
Interventor/a	A1	28	955	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Jefe/a de Departamento Nivel 1	A1	26	845	Concurso	Funcionario/Laboral
Psicólogo/a	A1	22	585	Concurso	Laboral
Secretario/a General	A1	28	955	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Técnico de Administración General	A1	24	655	Concurso	Funcionario
Tesorero/a	A1	27	935	Concurso	Funcionario Habilitación Nacional
Arquitecto/a Técnico	A2	22	595	Concurso	Funcionario
Educador/a Social	A2	20	535	Concurso	Laboral
Enfermero/a	A2	20	535	Concurso	Laboral
Fisioterapeuta	A2	20	535	Concurso	Laboral
Jefe/a de Departamento Nivel 2	A1	24	805	Concurso	Funcionario/Laboral
Subinspector/a de Policía Local	A2	26	850	Libre designación	Funcionario
Técnico/a de Biblioteca	A2	18	420	Concurso	Laboral
Trabajador/a Social	A2	20	535	Concurso	Laboral
Administrativo/a	C1	18	245	Concurso	Funcionario/Laboral
Agente de Policía Local	C1	18	360	Concurso	Funcionario
Delineante	C1	18	270	Concurso	Funcionario/Laboral
Encargado/a de obras	C1	18	300	Concurso	Funcionario/Laboral

PUESTO	(1)	(2)	(3)	SISTEMA DE PROVISIÓN	ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL
Inspector/a urbanístico	C1	18	265	Concurso	Funcionario
Jefe/a de Unidad	C1	22	615	Concurso	Funcionario/Laboral
Monitor/a de Centro Social	C1	18	270	Concurso	Laboral
Oficial de Servicios Múltiples. Nivel 1	C1	16	260	Concurso	Laboral
Oficial de Policía Local	C1	20	510	Concurso	Funcionario
Técnico/a Auxiliar	C1	18	270	Concurso	Funcionario/Laboral
Técnico/a de Informática	C1	18	245	Concurso	Funcionario/Laboral
Auxiliar Administrativo	C2	14	145	Concurso	Funcionario/Laboral
Auxiliar de Clínica	C2	14	170	Concurso	Laboral
Auxiliar de Ayuda a domicilio	C2	14	170	Concurso	Laboral
Oficial de Servicios Múltiples. Nivel 2	C2	14	210	Concurso	Laboral
Ordenanza-Notificador	C2	12	140	Concurso	Funcionario/Laboral
Auxiliar de Servicios especiales	AP	12	140	Concurso	Laboral
Cocinero/a	AP	12	150	Concurso	Laboral
Conserje-Ordenanza	AP	10	80	Concurso	Funcionario/ Laboral
Operario/a de Servicios Auxiliares	AP	12	130	Concurso	Laboral
Operario/a de Servicios Múltiples	AP	12	140	Concurso	Laboral

(1)GRUPO (2)COMPLEMENTO DE DESTINO (3)COMPLEMENTO ESPECÍFICO (PUNTOS)

26/04/23. LA ALCALDESA. Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 58.040

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**E.L.A. TORRECERA**

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Considerando que se han publicado íntegramente las bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal en el Boletín Oficial de la Provincia número 244 de fecha 23/12/2022.

Considerando que se ha aprobado la convocatoria y las bases publicándose en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34 de fecha 20/02/2023

Tras anuncio en el Boletín Oficial del Estado con fecha 13 de marzo de 2023

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
C	C2	Auxiliar administrativo	1
C	C2	Auxiliar administrativo	1
C	C2	Auxiliar administrativo	1
C	C2	Oficial de mantenimiento	1
AP	--	Peón	1

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos para el puesto de Auxiliar administrativo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BARRIGA ROMERO, Mª PILAR	***1464**
BARROCAL LÓPEZ, SANDRA	***3712**
HINOJO REINA, JESICA	***0474**
ORTEGA TORREJÓN, Mª VICTORIA	***3381**
ORTEGA VÍLCHEZ, ILUMINDADA	***9172**
SANZ OLMO, VANESA	***1844**

Relación de Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
CARRETERO BAZAN, MARIO	***8621**	Anexo sin firma
PADILLO NARVAEZ, ANA MILAGROSA	***4450**	Anexo sin firma Anexos no oficiales
RUIZ BLANCO, ÚRSULA	***9501**	Anexo sin firma

Relación de Aspirantes Admitidos para el puesto de Oficial de mantenimiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MARÍN VALENZUELA, ANTONIO	***4251**
MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**

Relación de Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
-----	-----	-----

Relación de Aspirantes Admitidos para el puesto de Peón :

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CEPERO FERNÁNDEZ, DANIEL	***0871**
MELÉNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO	***9772**

Relación de Aspirantes Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa
-----	-----	-----

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en BOP, en la sede electrónica de la Entidad Local autónoma (dirección <https://sede.torrejera.es>) y en el Tablón de Anuncios de la E.L.A., para mayor difusión. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecina en la primera sesión ordinaria que esta celebre.

26/04/2023. Así lo ordena y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Torrejera..  
FDO. FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.

Nº 58.126

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00108-2023, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 28 de abril de 2023, a las 12:30 horas, en la Sra. Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ LOAIZA, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 26/04/23. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 58.273

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

Expediente: 2625/2021. Habiéndose aprobado inicialmente el documento denominado "Innovación del PGOU mediante modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las parcelas 8 y 9 (10 GD) Área MI-0.23, Guadiaro, T.M. de San Roque", en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, en el PUNTO 4.1, se somete a información pública por un plazo de UN MES, a partir de su publicación en el B.O.P. Cádiz, pudiendo examinarse el expediente en el Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza Espartero nº 10, y en su caso, presentarse las alegaciones que procedan.

San Roque, 26/04/23, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 58.378

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 27.04.2023 acordó aprobar el padrón - lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2023 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con QUIOSCOS. Se establece el período voluntario desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS:	14.-
TOTAL EUROS:	24.098,36.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 28/4/23. La Teniente de Alcalde. María Dolores Naval Zarazaga. Firmado.  
Nº 59.966

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 27.04.23 acordó aprobar el padrón - lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2023 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Basuras y Residuos Sólidos, estableciéndose el período voluntario desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS:	21.522.-
TOTAL EUROS:	2.297.942,69.-

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS: Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 28/04/23. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, María Dolores Naval Zarazaga. Firmado.

Nº 59.969

#### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril, ha acordado la aprobación de los Padrones tributarios del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS, respectivamente, del año 2023, cuyos datos a continuación se especifican.

PADRÓN DE URBANA	
NÚMERO DE TITULARES:	25.902
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA :	10.294.238,35 €
PADRÓN DE RÚSTICA	
NÚMERO DE TITULARES:	6.644
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA:	1.173.557,69 €

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS:** Se exponen al público los mencionados padrones durante el plazo 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P., quedando de manifiesto la documentación en el Negociado Municipal de Catastro.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante el Órgano Administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

**PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO:** Del 1 de JUNIO al 31 de OCTUBRE de 2023.

**LUGAR DE PAGO:** En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

**MEDIOS DE PAGO:** Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Chipiona, a 28/04/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Luis Mario, aparcerero Fernández de Retana.

Nº 59.974

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 27.04.23 acordó aprobar el padrón - lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2023 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo y carga y descarga. Se establece el período voluntario desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS:	3.508,-
TOTAL EUROS:	334.786,21,-

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS:** Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

**LUGAR DE PAGO:** En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

**MEDIOS DE PAGO:** Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 28/04/23. La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, María Dolores Naval Zarazaga. Firmado.

Nº 60.022

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local reunida con fecha 27.04.23 acordó aprobar el padrón - lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del año 2023 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con TOLDOS. Se establece el período voluntario desde el 01 de junio al 31 de octubre de 2023.

Nº DE OBJETOS TRIBUTARIOS:	272,-
TOTAL EUROS:	25.759,36,-

**EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y RECURSOS:** Se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P. quedando de manifiesto la documentación en el Negociado de Rentas y Exacciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local), contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, ante el órgano administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

**LUGAR DE PAGO:** En el Servicio Provincial de Recaudación sito en Calle Miguel de Cervantes, 36 de Chipiona.

**MEDIOS DE PAGO:** Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

A 28/04/23. La Teniente de Alcalde Concejala de Hacienda, María Dolores Naval Zarazaga. Firmado.

Nº 60.029

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### EDICTO

Expediente: 2023/OAA\_03/000012. Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indica, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2023, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA AÑO 2023.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Vejer de la Frontera. 24/04/23. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 27/05/2020. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL, Francisca Sánchez Galván. Firmado.

Nº 62.473

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL****EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito nº 31/2023 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 67 de 12 de abril de 2023 y n.º anuncio 44.902, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de transferencia de crédito nº 31/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- INCREMENTO DE LA SIGUIENTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2023/338/22799	Fiestas Populares y Festejos/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	190.000,00€

- BAJA DE LAS SIGUIENTES APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2023/920/202	Administración General/Arrendamiento de Edificios y Otras. construcciones	120.000,00€
2023/920/22799	Administración General/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00€

Puerto Real, a 05/05/23. LA ALCALDESA. Fdo.: M<sup>a</sup> Elena Amaya León. **Nº 63.229**

**VARIOS****COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE CADIZ, S.A.**

Convocatoria y proceso de selección en la ejecución de procesos de estabilización de empleo temporal al amparo de los establecido en el art. 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA AUX. ADMINISTRATIVO
ROLDÁN RATIA, M <sup>a</sup> CARMEN	ADMITIDO
BARLA MARTÍNEZ, AGUSTINA	ADMITIDO
DÍAZ ALBERTO, BÁRBARA	ADMITIDO
ESCOLAR PEÑA, VERÓNICA	ADMITIDO
GÓMEZ MARTÍN-ARROYO, PABLO	ADMITIDO
OCAÑA LARA, JESSICA	ADMITIDO
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, VICTORIA	ADMITIDO
RIVERA VEGA, MARÍA	ADMITIDO
MARTÍN ARMARIO, M <sup>a</sup> ISABEL	ADMITIDO
CORTÉS ORIHUELA, ANA BELÉN	ADMITIDO
GARCÍA MORALES, M <sup>a</sup> DEL MAR	ADMITIDO
GARCÍA MERA, ANTONIO LUIS	ADMITIDO
RAMÍREZ GIL, RAQUEL	ADMITIDO
SERVÁN VÁZQUEZ, M <sup>a</sup> DE LAS MERCEDES	ADMITIDO
DURÁN BASADRE, SUSANA	ADMITIDO
ALFARO ALEU, ANA M <sup>a</sup>	ADMITIDO
LAGARTERA CORROCHANO, SANDRA	ADMITIDO
MORALES JORDÁN, M <sup>a</sup> ANTONIA	ADMITIDO
BARBA SEGUNDO, ADRIÁN	ADMITIDO
NAVARRETE SÁNCHEZ, CARLOTA	ADMITIDO
APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA SUBJEFE SECC N-B
MARCHENA GUERRERO, JOSE	ADMITIDO
ALONSO ALONSO, ESTEFANÍA	ADMITIDO
BRAVO CASAMITJANA, ALEJANDRO	ADMITIDO

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA SUBJEFE SECC N-B
OGALLA LÓPEZ, ALEJANDRO MANUEL	ADMITIDO
ÁLVAREZ PECCI, JOAQUÍN	ADMITIDO
FLORES RUÍZ, FRANCISCO	ADMITIDO

**Nº 46.043**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE**  
**EDICTO**

D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Roque.

HAGO SABER:

D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.3 Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio 1985, del Régimen Electoral General: Que en reunión de esta Junta Electoral se ha efectuado el reparto de lugares y locales para actos de campaña, conforme a los criterios establecidos en ésta y, en su caso, lo dispuesto en el citado art. 57.3 de la LOREG, a los efectos de actos de campaña electoral en el modo:

Vistas las solicitudes presentadas, así como las preferencias manifestadas, en relación con lo dispuesto en el art. 57 de la LOREG, una vez dada cuenta los actos solicitados, se acuerda por la JEZ, en virtud del principio de proporcionalidad y los resultados de las votaciones en las elecciones de 26 de mayo de 2019, conceder los siguientes actos:

**1º.- MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**  
PSOE

- Patio Andaluz 26/05/2023 de 08:00 - 23:59 horas.

IU Andalucía

- Plaza de los Derechos Humanos 26/05/2023 18:00 – 1:00 horas.

VOX

- Plaza de Andalucía nº 22 14/05/2023 11:00 – 13:30 horas.

**2º.- MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA**

PSOE

-Avenida de los Deportes (Mercadillo) 12/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Calle Real de San Pablo de Buceite (Mercadillo) 15/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Casa de la Cultura Leopoldo de Luis en Calle Sevilla, 66 17/05/2023 16:00 - 21:00 horas.

- Casa de la Cultura en Calle Auditor Cazorla en San Pablo de Buceite 18/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Parque Práxedes Gómez (Mercadillo, Los Ángeles) 18/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Casa Cultura Reina Sofía en Plaza de la Constitución (Los Ángeles) 18/05/2023 16:00 - 21:00 horas.

- Plaza Miguel de Cervantes (San Pablo de Buceite) 18/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Avenida de los Deportes (Mercadillo) 19/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Casa de la Cultura en Calle Auditor Cazorla en San Pablo de Buceite 20/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Plaza Miguel de Cervantes (San Pablo de Buceite) 20/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Calle Real de San Pablo de Buceite (Mercadillo) 22/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Casa de la Cultura en Calle Auditor Cazorla en San Pablo de Buceite 25/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Parque Práxedes Gómez (Mercadillo, Los Ángeles) 25/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

- Plaza Llano de la Victoria 26/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Plaza Miguel de Cervantes (San Pablo de Buceite) 25/05/2023 16:00 - 22:00 horas.

- Avenida de los Deportes (Mercadillo) 26/05/2023 08:00 - 12:00 horas.

**3º.- MUNICIPIO DE LA LINEA PE LA CONCEPCION**

La Línea 100x100

- Pista deportiva en Calle Virgen de la Palma 19/05/2023 de 17:00- 20:00 horas.

- Plaza Juan Valenzuela 19/05/2023 de 17:00- 20:00 horas.

- Plaza Begoña 19/05/2023 18:00-21:00 horas.

- Plaza Cruz Herrera 20/05/2023 de 17:00- 23:00 horas.

- Plaza Fariñas 26/05/2023 de 17:00- 23:00 horas.

PP

- Plaza de la Iglesia 12/05/2023 12:00 - 18:00 horas.

- Plaza de Fariñas 13/05/2023 12:00 - 20:00 horas.

- Paseo de la Velada 16/05/2023 17:00 - 21:00 horas.

- Mercadillo (Ciudad deportiva) 17/05/2023 11:00 — 14:00 horas.

- Plaza Virgen del Carmen 21/05/2023 12:00 - 20:00 horas.

- Mercadillo (Ciudad deportiva) 24/05/2023 11:00 — 21:00 horas.

Otra Línea es Posible (OLEP)

- Pistas deportivas Virgen de la Palma 14/05/2023 12:00- 17:00 horas,

- Paseo de la Velada 15/05/2023 18:00- 20:00 horas.

- Plaza Ruiz Jiménez 18/05/2023 18:00- 20:00 horas.

- Salón de Actos IES Virgen de la Esperanza 19/05/2023 18:30- 20:30 horas.

- Plaza Fariñas 20/05/2023 12:00- 14:00 horas.

- Plaza de la Iglesia 21/05/2023 18:00- 22:00 horas.

- Plaza Begoña 22/05/2023 18:00- 20:00 horas.

- Plaza de la Constitución 24/05/2023 11:00- 13:00 horas.

- Palacio de Congresos y Exposiciones 25/05/2023 20:00 - 22:00 horas.

- Plaza Padre Juan Valenzuela 26/05/2023 18:00- 22:00 horas.

Izquierda Unida Andalucía (IU Andalucía)

- Plaza Fariñas 12/05/2023 16:30 - 20:00 horas.

- Pista Deportiva C/Virgen de la Palma 15/05/2023 10:00 - 14:00 horas.

- Plaza Ruiz Jiménez 16/05/2023 10:00 - 14:00 horas.

- Plaza Padre Juan Valenzuela 18/05/2023 18:00 - 22:00 horas.

- Plaza Cruz Herrera 19/05/2023 19:00 - 24:00 horas.

- Plaza de la Iglesia 20/05/2023 10:00 - 14:00 horas.

- Paseo de la Velada 23/05/2023 18:00-22:00 horas.

- Plaza Fariñas 26/05/2023 20:00 - 24:00 horas.  
Podemos
- Paseo de la Velada 16/05/2023 11:00 — 14:30 horas.
- Plaza de la Constitución 17/05/2023 11:00 - 14:00 horas.
- Plaza de Fariñas 18/05/2023 18:00 - 20:30 horas.
- Plaza de la Iglesia 19/05/2023 18:00 - 20:30 horas.
- Plaza de la Constitución 20/05/2023 11:00- 14:00 horas.
- Paseo de la Comisa 21/05/2023 18:00 - 20:30 horas.
- Plaza Padre Juan Valenzuela 22/05/2023 18:00 - 20:30 horas.
- Paseo de la Velada 23/05/2023 11:00 - 14:30 horas.
- Plaza de Fariñas 25/05/2023 18:00 - 20:30 horas.
- Plaza de la Iglesia 26/05/2023 18:00 - 20:30 horas.

## PSOE

- Plaza Padre Juan Valenzuela 12/05/2023 20:00 horas.
- Plaza de Imperio Argentina 15/05/2023 18:00 horas.
- Plaza Iglesia Virgen del Carmen 17/05/2023 18:00 horas.
- Palacio de Congresos y Exposiciones 18/05/2023 20:00 horas.
- Plaza Cruz Herrera 19/05/2023 20:00 horas.
- Plaza del Paseo Comisa (monumento Camarón) 20/05/2023 12:00 horas.
- Salón de Actos IES Mediterráneo 22/05/2023 17:00 horas.
- Plaza Begoña 24/05/2023 20:00 horas.
- Plaza de la Iglesia 25/05/2023 20:00 horas.

Los lugares y locales para actos de campaña que han sido denegados se deben a la concurrencia con solicitud de otros partidos políticos, habiéndose distribuido en función del principio de proporcionalidad.

**4º.- MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO**

## PSOE

- Casa de la Cultura 12, 14, 16, 18, 19, 21/05/2023 15:00 – 23:00 horas.  
PP
  - Plaza de la Constitución 24/05/2023 y 25/05/2023 16:00 - 22:00 horas\*  
Izquierda Unida Andalucía
  - Plaza de la Constitución 26/05/2023 de 16:00 - 22:00 horas.
- Se deniegan los actos para el día 26 de mayo de 2023 solicitados por PSOE y PP por concurrencia con lo solicitado con IU- Andalucía, en función del principio de proporcionalidad.

**5º.- SAN ROQUE**

## PSOE

- Recinto ferial 12/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Plaza de Armas 13/05/2023 de 16:00-21:00 horas.
- Alameda Alfonso XI 14/05/2023 de 16:00-21:00 horas.
- Plaza cuarteil(Campamento) 15/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Alameda San Pedro (Puente Mayorga) 16/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Plaza las flores (Taraguilla) 17/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- San Bemardo(Estación Férrea) 18/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Plaza los Zafiros (Guadiaro) 19/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Plaza la fuente (San Enrique) 20/05/2023 de 16:00-21:00 horas.
- Pinar del Rey 21/05/2023 de 08:00 - 18:00 horas.
- Plaza de Armas 22/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Alameda Alfonso XI 23/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Recinto ferial 23/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.
- Alameda San Pedro (Puente Mayorga) 25/05/2023 de 16:00 — 21:00 horas.
- Recinto ferial 26/05/2023 de 16:00 - 21:00 horas.

## Con Andalucía IU - Podemos San Roque

- Plaza de Armas (Ciudad) 16/05/2023 19:00-21:00 horas.
- Plaza de la Fuente (San Enrique) 17/05/2023 19:00 - 21:00 horas.
- Plaza Cuartel (Campamento) 18/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Plaza de las Flores (Taraguilla) 19/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Plaza de los Zafiros (Guadiaro) 23/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Paseo San Bernardo (Estación Férrea) 24/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Alameda Alfonso XI (Ciudad) 26/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Plaza de Armas (ciudad) 26/05/2023 20:00 - 23:00 horas.

## VOX

- Avenida Mar del Sur de Torreguadiaro 14/05/2023 19:00 — 21:00 horas.
- Se deniegan los actos para el día 24 de mayo de 2023 en Paseo San Bernardo (Estación Férrea) de 16:00 - 21:00 horas solicitado por PSOE, por concurrencia con lo solicitado con IU- Andalucía, en función del principio de proporcionalidad.

Igualmente, se deniegan los actos para el día 25 de mayo de 2023 en Alameda de San Pedro (Puente Mayorga) de 19:00 - 21:00 horas solicitado por IU- Andalucía, por concurrencia con lo solicitado con PSOE -Andalucía, en función del principio de proporcionalidad.

En este punto acuerda la Junta conceder los actos interesados, con denegación expresa de los que se indican.

Comuníquese la concesión a cada una de las formaciones políticas, publicándose edicto en el BOP para conocimiento y demás efectos que procedan.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Cádiz a los efectos procedentes.

Dado en SAN ROQUE, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Fdo.:

MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES. **Nº 62.952**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE  
SANLUCAR DE BARRAMEDA**

ELECCIONES LOCALES DEL 28 DE MAYO DE 2023

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA JUNTA ELECTORAL DE  
ZONA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En Sanlúcar de Barrameda, a cinco de mayo de dos mil veintidós

Constituida esta Junta Electoral de Zona, se da cuenta del acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Cádiz de fecha de hoy por el que se nombra como vocales no judiciales de esta Junta Electoral de Zona a D<sup>a</sup>. Reyes Boralla Rivera y a D. Miguel Verdún Pérez, y se acuerda:

Proceder a la constitución definitiva de esta Junta Electoral de Zona de Sanlúcar de Barrameda en los siguientes términos:

Como Presidenta:

D<sup>a</sup>. LUZDIVINA GARRUCHO CONTRERAS (Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta Ciudad).

Como Vocales Judiciales:

D<sup>a</sup>. CLARA ARROYO PLASENCIA (Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de esta Ciudad) y D<sup>a</sup>. SARA MARTÍN MILLÁN (Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de esta Ciudad).

Como Vocales no Judiciales:

D<sup>a</sup>. REYES BORALLA RIVERA y D. MIGUEL VERDÚN PÉREZ.

Como Secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ

(Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de esta Ciudad).

Se acuerda, asimismo, participar la presente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Junta Electoral Provincial, así como insertar la relación definitiva de los miembros de esta Junta Electoral de Zona en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz, conforme previene el art. 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes. Doy fe. Firmado.

**Nº 63.356**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE  
ARCOS DE LA FRONTERA**

DILIGENCIA.- Arcos de la Fra., a 4 de mayo de 2023.

La extiendo yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Arcos de la Frontera, para hacer constar que se han puesto de manifiesto errores en las candidaturas publicadas en el BOP Nº 80 del día 02/05/2023 para que se proceda a su subsanación:

1) En todas las candidaturas presentadas en la zona electoral de Arcos de la Frontera, por IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA

Donde dice:

Las siglas I.U.

Debe decir:

IU ANDALUCÍA

2) Que en la candidatura nº 3 de la lista IU ANDALUCÍA por Torre Alhaquime:

Donde dice:

María Aurora Teresa Gutiérrez Cadiñanos

Debe decir:

María Aurora Teresa Gutiérrez Cadiñanos

3) Que la candidata nº 2 de la lista del PSOE por Grazalema :

Donde dice:

María del Carmen Fernández Sánchez

Debe decir:

María del Carmen Fernández Sánchez va con carácter de INDEPENDIENTE.

4) Que la candidata nº 8 de la lista del PSOE por Ubrique:

Donde dice:

María de los Remedios Trujillo López

Debe decir:

María de los Remedios Trujillo Rodríguez

Donde dice:

María de la Paz Poza Navarro

Debe decir:

María de la Paz Navarro Poza

Sirva la presente como rectificación en forma y comuníquese a los representantes de las distintas candidaturas y del Ayuntamiento de Prado del Rey para su conocimiento y publicación en el BOP. Doy Fé. Firmado. **Nº 63.396**

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959